

INFORMACIÓN IMPORTANTE: OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO. (OEA)

Derivado de la publicación emitida el pasado 25 de julio, de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, y como es de su conocimiento, esta entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Por lo que, es importante mencionar que, los Agentes Aduanales que a la fecha de la publicación de esta resolución, tengan vigente su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas. Deberán contemplar que las modificaciones realizadas al formato E4 "Perfil del Agente Aduanal", en el Anexo 1; entrarán en vigor a los seis meses contados a partir de la publicación de la misma, debiendo cumplir para ello con lo establecido en la regla 7.2.1., párrafo cuarto correspondiente.

Para mayor información, acértese a la ANACE.



5552070678 - 5552070637
5533007500 Ext. 1658, 1421 y 1424



cesar.nieves@anace.org.mx
marina.rosas@anace.org.mx
javier.morel@anace.org.mx



ANACE



www.anace.mx